



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**Resolución Gerencia General Regional N° 181 -2009-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 29 DIC. 2009

**VISTO:**

El Informe N° 408-2009-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 497-2008-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 1° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2009-GR.LAMB/PR, del 12 de febrero del 2009, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2009, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de Ciento Tres Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 103 860,00), con la finalidad de incorporar los recursos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizada mediante Decreto Supremo N° 179-2008-EF, destinado exclusivamente a atender parcialmente la deuda derivada de retenciones y cargas sociales provenientes de los abonos efectuados a beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2009-GR.LAMB/PR, del 06 de abril del 2009, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2009, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 223 860,00), con la finalidad de incorporar el Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2008, de los cuales Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 151 195,00) corresponden a la Transferencia Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Gobierno Regional Lambayeque, autorizada mediante Decreto Supremo N° 151-2008-EF, destinados a atender exclusivamente el pago de descuentos judiciales y cargas sociales, a que hacer referencia el artículo 4° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF;





## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA GENERAL REGIONAL

### **Resolución Gerencia General Regional N° 181 -2009-GR.LAMB/PR**

Que, mediante Resolución General Regional N° 065-2009-GR.LAMB/GGR del 04 de junio del 2009, se autorizó una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2009, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles (S/. 235 414,00), con la finalidad de transferir los recursos correspondientes a las transferencias financieras realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Gobierno Regional de Lambayeque para la atención de la deuda derivada de retenciones y cargas sociales proveniente de los abonos efectuados a los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a las diferentes Unidades Ejecutoras de Educación y Salud del ámbito de la Región Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 421-2009-GR.LAMB/ADM/CMEA, del 21 de diciembre del 2009, el Director del Colegio Militar "Eliás Aguirre" solicita una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de atender la deuda derivada de retenciones y cargas sociales provenientes de los abonos efectuados a beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-97, con cargo a los fondos transferidos por la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque y que fueron hechas de su conocimiento por la Oficina de Finanzas mediante Oficio N° 1486-2009-GR.LAMB/ORAD/OFIN;

Que, el artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la normatividad presupuestaria vigente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina favorablemente por la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, para transferir recursos correspondientes a la **Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Eliás Aguirre, hasta por una suma de Trece Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 13 880,00);

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 408-2009-GR.LAMB/GRPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE**



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**Resolución Gerencia General Regional N° 181 -2009-GR.LAMB/PR**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2009, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 880,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**DE LA** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE LAMBAYEQUE

**EGRESOS** (En Nuevos Soles)

**FUNCIÓN** : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

**PROGRAMA** : 006 GESTION

**SUBPROGRAMA** : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

**ACTIVIDAD** : 1 000267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13 880

**TOTAL EGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 13 880**

**RESUMEN**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13 880

**TOTAL 13 880**

**A LA** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 301 COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

**EGRESOS** (En Nuevos Soles)

**FUNCIÓN** : 22 EDUCACION

**PROGRAMA** : 006 GESTION

**SUBPROGRAMA** : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

**ACTIVIDAD** : 1 000267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13 880

**TOTAL EGRESOS U.E. 301 COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE 13 880**



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**Resolución Gerencia General Regional N° /8/ -2009-GR.LAMB/PR**

**RESUMEN**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 880
<b>TOTAL</b>	<b>13 880</b>

**ARTICULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Marco Antonio Carlos Mendoza*  
Ing. Marco Antonio Carlos Mendoza  
GERENTE GENERAL REGIONAL